

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RAQUEL ALICIA BARATTI

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe; se ha ordenado que en los autos caratulados: CUIJ: 21-04889205-9 CONSORCIO EDIFICIO J. J. PASO 2917 c/ OTRO (D.N.I. N° 6.254.461) y OTROS (L.C. N° 5.381.622) s/APREMIO; la Martillera Pública y Corredor de Comercio Raquel Alicia BARATTI Matrícula N° 823 (CUIT N° 27-06728672-9); proceda a vender en pública subasta el día 08 de Agosto de 2.018 a las 17,00 horas ó el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a realizarse en el Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio N° 1426 de esta ciudad. Para que tenga lugar la subasta del inmueble en la medida de la titularidad dominial de la parte demandada del inmueble embargado en autos (dominio inscriptos: T° 113 Impar, F° 697, N° 55550 y T° 113 Impar; F° 696; N° 55549 Propiedad Horizontal Legajo: 504 Distrito Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe). El bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal, un inmueble ubicado en calle J. J. PASO N° 2917 Piso 7mo. Dpto. 27 de la ciudad de Santa Fe, P.I.I: 10-11-01 098897/0030-0 P.H. 602 (porcentaje: 1,175%) Unidad: 27 Parcela: 07-03 ubicada en Planta 7mo. Sup. Exclusiva: 58,73 m2 común: 49,42 m2, zona urbana con la Base de \$ 18.740,13 Avalúo Fiscal; de no haber postores con la retasa del 25%, es decir: \$ 14.055,09 (Base retasada Av. Fiscal); y de persistir tal situación sin base y al mejor postor; que según la descripción del título es la siguiente: "...La mitad indivisa de la nuda propiedad. Edificio. Designación de la UNIDAD N° 27; PLANTA: PISO 7mo. PARCELA 07-03 PORCENTAJE en relación al conjunto: 1,175 %. Superficie Total de propiedad exclusiva: 58,73 mts.2.-Superficie Total de Bienes Comunes: 49,42 mts.2.- Ubicación del inmueble: J. J. Paso 2917-Dpto. 27- piso 7º.- Norte: Avda. J. J. Paso 51,87 m.; Sur-Oeste, Lote 2 del mismo plano: 66 m.; Este: calle 1º de Mayo 1506, 66 m.; Oeste: Estado Nacional Argentino: 11,25 m.; 18,20 m.; 26,75 m. Superficie: 3.191,79 m2.-" El Registro Gral. de la Propiedad informa F. 103 (fs. 836/7) Aforo: N° 57616 de fecha 18/04/2018 Posee titularidad de dominio pleno; posee 2 (dos) embargos de fecha 29/04/13 Aforo: 042100 por \$ 1.925,00 Expte. N° 625/2007 Perna Rodríguez Pedro Nicolás c/ Otro s/Ejecutivo. Juzg.: 1ra. Inst. Ejec. Civil Circuito 2ª Secret. Sta. Fe; y de fecha 22/04/2016 Aforo: 049393 por \$ 84.500,00 y oficio N° 184781 de fecha 30/12/16 se amplía monto hasta cubrir la suma de \$ 200.000,00 que es el de autos. Y 1 (uno) embargo: de fecha 05/04/2018 Aforo: 050249 por \$ 260.000,00 que es el de autos.-Aforo: 57617 F. 401 -I (fs. 835 y vto) de fecha 18/04/2018: No registran inhibiciones. S.C.I.T. (fs. 813/4) Partida Impuesto Inmobiliario: 10-11-01 098897/0030-0; A.P.I. (fs. 815/19) expte. N° 13301-0284078-1 Períodos Adeudados: Año 2006, 2007,2008 (T), 2009 (1) Pesos Un mil doscientos noventa y ocho con treinta y cuatro centavos (\$ 1.298,34) calculada al 15/05/2018, cabe señalar que el inmueble en cuestión se encuentra exento del 100% por el período 2009-2/2018-1, CUIT 23-06254461-9 y CUIT 27-05381622-9, del pago del impuesto inmobiliario, según art. 114 (inc. "n") y resol. Gral. 58/10, siempre cuando no hayan variado las causas que dieron origen a dicha franquicia impositiva y no se haya dado comunicación a este organismo.; Aguas Santafesinas S.A. (fs- 824/7) Cuenta N° 129-0016716-079-1 posee deuda de \$ 16.147,64 del 12/04/2006 al 28/02/2018. Municipalidad de Santa Fe (fs. 820/1) Padrón N° 0074118 informa Deuda en concepto de Tasa Gral. de inmuebles (período, importe, honorarios, B.I.J.) por \$ 38.987,50 al 02/03/2018. Litoral Gas S.A. (fs. 761) informa: que se encuentra a nombre de ... y no posee deuda. Registro de Procesos Universales (fs. 828/9) informa: No se registran inscripciones del Proceso Especial Ley 13.116 al 06/02/2018). Constataciones (fs. 754/9 y fs. 844/9.): "...me constituí en el día de la fecha, siendo las 17 hs. en el domicilio indicado en mandamiento, Avenida J. J. Paso N° 2917, 7mo. Piso Dpto. 27, del Monoblock B, acompañada por la martillera Parajón. Fui atendida en la puerta del aludido Monoblock por quien dijo llamarse .... Y poseer D.N.I. Nro. 6.254.461, quien impuesto de mi cometido me negó en forma terminante el acceso al Monoblock y a su departamento, desconociendo la orden judicial y argumentando que la notificación que ordena la medida no está firme, impidiendo en consecuencia la realización de la constatación. El Sr. ... manifestó también que no permitiría el ingreso a su domicilio ni aún con el auxilio de la fuerza pública, agregando que la medida era un atropello jurídico. Dejo aclarado que había concurrido con anterioridad en distintos días y horarios y no fui atendida por el demandado. El inmueble, objeto de la presente, es un departamento ubicado en el "Monoblock B", el cual está rodeado por una superficie parqueada con reja en todo el perímetro, ubicado en frente del Parque del Sur y sobre calles pavimentadas (Primero de Mayo y J.J. Paso) Es todo cuanto puedo informar, a los efectos que correspondan. Sirva el presente de atenta nota. SANTA FE, 03/04/2018. Fdo . Of. de Justicia: Dra. Claudia LANDRO." OTRO: "...01/06/18 a las 13.30 hs. me constituí con la Mart. Pub. Ma. Inés Parajón en el domicilio de calle J.J. Paso 2917, pese a nuestros reiterados e insistentes llamados por el portero eléctrico nadie nos atendió; fecho con la ayuda de una persona que dijo llamarse ..., tener DNI N° 10.511.067 y ser el Encargado del Edificio, a quien le impuse mi cometido dándole íntegra lectura del mandamiento adjunto, nos permitió acceder al lugar, luego nos constituimos en el piso 7mo. Dpto. 27 y pese a nuestros reiterados e insistentes llamados nadie nos atendió, no obstante el Sr. ..., dijo: que el demandado se encontraba en el departamento y que no atiende a nadie. Asimismo me constituí en distintos días y horas (4/6/18 a las 10 hs. y el 5/6/18 a las 17,15 hs) pese a mis reiterados e insistentes llamados nadie me atendió por el portero eléctrico ni en la puerta del departamento. Conste que el Encargado del Edificio Sr. ... permitió mi ingreso y expresó que el Sr. ... no atiende a la gente. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Sirva el presente de atenta nota. SANTA FE, 5 de junio de 2018. Fdo. Of. de Justicia Darío Aníbal SILVA." S.C.I.T. Certificado Catastral (fs. 832/3) expte. N° 13401-1279940-1.-Plano Topográfico N° 042581/1985: fs. 834. Plano de construcción: expte. DE-0448-01494046-4 Municipalidad de Santa Fe fs. . Acta de defunción sra. .... fs. . Los títulos no fueron entregados y se encuentran agregadas copias certificadas por el Registro Gral. de la Propiedad a fs. 841/3, por lo que, el que resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta ó insuficiencia de los mismos CONDICIONES: Para que tenga lugar la subasta del inmueble en la medida de la titularidad dominial de la parte demandada, señálase el día 08/08/2018 a las 17 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a realizarse en el Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará

a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la totalidad de los acreedores. Previo a la suscripción por la Actuaría de los edictos respectivos, se practicará liquidación de capital, intereses y costas. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Ofíciase a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo 6751/2018: Habiendo sido proveídos los cargos 5535/2018 y 5536/2018 mediante decreto de fs 803 y el cargo 6201/2018 mediante decreto de fs 806, en forma detallada, estése a lo allí dispuesto, que además ha quedado firme y consentido. Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. "Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/ó a la martillera al teléfono: 0342-156312708.- Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 30 de julio de 2018.

\$ 900 363164 Ag. 1 Ag.3

---